



Decreto 4786 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4786 DE 2011

(Diciembre 16)

Por el cual se aprueba la modificación a la planta de personal del Fondo Adaptación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Adaptación, con el fin de modificar la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, en su sesión del 27 de octubre de 2011, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal.

Que para efectos de modificar la planta de personal la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes empleos en la planta de personal del Fondo Adaptación:

N° de cargos	Denominación del empleo	Grado
	Planta Global	
Uno (1)	Jefe de Oficina	11
Dos (2)	Profesional II	07
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	03
Dos (2)	Conductor	02

ARTÍCULO 2°. Créanse transitoriamente los siguientes empleos en la planta de personal del Fondo Adaptación, los siguientes cargos:

N° de cargos	Denominación del empleo	Grado
	Despacho Gerente	

Seis (6)	Asesor III	10
Trece (13)	Asesor II	09
Quince (15)	Asesor I	08
PLANTA GLOBAL		
Diez(10)	Profesional II	07
Diez(10)	Profesional I	06
Dos (2)	Tecnólogo	05
Dos (2)	Técnico	04
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	03
Dos (2)	Conductor	02
Dos (2)	Auxiliar de Oficina	02

ARTÍCULO 3°. El Gerente del Fondo Adaptación distribuirá los cargos a que se refiere el presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Entidad.

ARTÍCULO 4°. Los cargos creados en este Decreto se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto [2920](#) de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48289. 20 de diciembre de 2011.

Fecha y hora de creación: 2025-09-17 09:36:49